

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número: RESOL-2017-32-APN-IUNDDHH#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Septiembre de 2017

Referencia: s/ Reglamento para Juicio Académico - Ref. EX-2017-22047516- -APN-IUNDDHH#MJ

VISTO el Expediente Nº EX-2017-22047516- -APN-IUNDDHH#MJdel REGISTRO de este Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos Madres de Plaza de Mayo –IUNMA-, las Leyes N° 26.995 y Nº 24.521, Resolución del Ministerio de Educación Nº 1249/2015, Resolución Firma Conjunta Nº RESFC-2017-1-APN-ME, y;

CONSIDERANDO:

Que es función del Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos “Madres de Plaza de Mayo“-IUNMA-, velar por el cumplimiento y la consecución de sus objetivos, conforme la Ley de su creación, Nº 26.995.

Que para el normal desarrollo institucional se entiende pertinente aprobar el Reglamento de Juicio Académico del Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos "Madres de Plaza de Mayo" como Anexo IF-2017-22069084-APN-IUNDDHH#MJ.

Que el dictado de la presente medida encuentra fundamento en las prescripciones contenidas en los artículos 96 y 97 del Estatuto Provisorio del Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos “Madres de Plaza de Mayo” –IUNMA, aprobado por Resolución del Ministerio de Educación Nº 1249/2015, los cual disponen que “Aquellos docentes que hubieren incumplido las obligaciones, deberes, prohibiciones y responsabilidades previstos en el Reglamento Docente serán objeto de Juicio Académico por parte del Tribunal Universitario y pasibles de las sanciones allí diseñadas” y “El Consejo Superior reglamentará, a solicitud del Rector/a, todo lo atinente a la conformación del Tribunal Universitario y a la sustanciación de los Juicios Académicos”.

Que mediante el artículo 5º de la Ley Nº 26.995 se dispone que hasta tanto se normalice el Instituto Universitario, el Rector Organizador tendrá las atribuciones, obligaciones y responsabilidades previstas en el artículo 49 de la ley 24.521, de Educación Superior.

Que la presente medida, se dicta en el uso de las facultades conferidas por las Leyes N° 26.995 y Nº 24.521, la Resolución del Ministerio de Educación Nº 1249/2015 y la Resolución Firma Conjunta Nº RESFC-2017-1-APN#ME.

Por ello,

EL RECTOR ORGANIZADOR DEL

INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS MADRES DE PLAZA DE MAYO

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Apruébase el Reglamento para Juicio Académico que se agrega como Anexo (IF-2017-22069084-APN-IUNDDHH#MJ) que forma parte integrante de la presente medida.

ARTICULO 2º.- Notífiquese por correo electrónico a los/as docentes sin distinción de su situación de revista, así como a los/as Directores/de Carrera, por intermedio del Departamento Docente.

ARTÍCULO 3°.-Dejáse sin efecto cualquier normativa que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, cumplido lo dispuesto en el artículo 2º de la presente, comuníquese y archívese.

Digitally signed by BUJAN Javier Alejandro
Date: 2017.09.27 12:52:00 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Javier Alejandro Buján
Rector Organizador
Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos Madres de Plaza de Mayo
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos